

DATOS GENERALES
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO
CRITERIOS DE SOLVENCIA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:	“INSTALACIÓN, DISPARO Y RECOGIDA DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES, Y EL SUMINISTRO DE TOROS DE FUEGO PARA USAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE CIEMPOZUELOS 2024”- Exp. 69C/2024
NATURALEZA DEL CONTRATO:	Contrato de servicios (art. 17 LCSP)
PROCEDIMIENTO:	Abierto simplificado con tramitación ordinaria
DIVISIÓN EN LOTES:	No
DENOMINACIÓN DE LOS LOTES:	-----
JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:	El servicio objeto de contratación supone un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí. Su división en lotes dificultaría su ejecución y afectaría al resultado final.
PERIODO DE DURACIÓN:	El plazo de duración del presente contrato coincidirá con las fiestas patronales de Ciempozuelos que se celebrarán los días 13 y 14 de septiembre de 2024.
PRÓRROGAS:	SI
DURACIÓN TOTAL:	13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y POSIBILIDAD DE UNA PRÓRROGA CUYA EJECUCIÓN COINCIDIRÁ CON LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CIEMPOZUELOS EN EL AÑO 2025.
FINANCIACIÓN:	100% con recursos del Ayuntamiento
VALOR ESTIMADO:	24.000,00.-€ -€

El desglose general del valor estimado, según lo determinado en el art. 116.4 LCSP es el siguiente:

	CONTRATO	PRÓRROGA 1
Costes para la empresa (incluidos gastos salariales)	9.720,00.-€-€	9.720,00.-€-€
Gastos generales	1.560,00.-€-€	1.560,00.-€-€
Beneficio industrial	720,00.-€	720,00.-€
VALOR ESTIMADO	12.000,00.-€	12.000,00.-€

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): No procede.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 12.000,00.-€ de los cuales 12.000,00.-€ / año corresponden a la base imponible 2.520,00.-€ / año corresponden al IVA al tipo impositivo del 21%.

FORMA DE PAGO: El precio del contrato se abonará en una única cuota tras la prestación del servicio. El pago se efectuará previa presentación de la factura en legal forma, a través del punto de facturación electrónica (FACE), que deberá ser previamente conformada por el empleado público que sea designado como responsable del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:

El presente pliego de condiciones administrativas particulares tiene por objeto la contratación de la instalación, disparo y recogida de los fuegos artificiales, y el suministro de los toros de fuego para usar en las fiestas patronales de Ciempozuelos 2024,

El servicio se prestará de acuerdo al presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las instrucciones de servicio que emita la Concejalía de festejos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

El adjudicatario deberá realizar los siguientes espectáculos pirotécnicos:

- Día 13 de septiembre “Ramillete de fuegos artificiales” a la conclusión del Pregón de Fiestas (aprox. 21:00 horas).
- Día 14 de septiembre a las 00:30 Gran castillo de Fuegos artificiales. En sitio a determinar por el Ayuntamiento de Ciempozuelos (la noche del sábado al domingo).
El peso NEC del conjunto ofertado deberá ser superior a 95 kg. e igual o inferior a 100 kg.

El adjudicatario deberá realizar el siguiente suministro de material pirotécnico:

- 35 Toros de Fuego con caída de fuego frío.
- 25 Toros de Fuego sin caída de fuego frío corto u otros de similares características adaptados a las necesidades de la concejalía de festejos.
- 25 - DNAS. COHETE TRUENO No 5.

CÓDIGOS CPV: 92360000-2 “Servicios de pirotecnia”

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado, del art. 159.1.a) LCSP en concordancia con el art. 22.1.b) LCSP, al ser su valor estimado inferior a 221.000.-€

CLASIFICACIÓN EXIGIDA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1.b) LCSP, la clasificación del contratista no es exigible para este tipo de contratos.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

ARTÍCULO 87.1 APARTADO A) LCSP: VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS, O BIEN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS EN EL ÁMBITO AL QUE SE REFIERA EL CONTRATO, REFERIDO AL MEJOR EJERCICIO DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS DISPONIBLES EN FUNCIÓN DE LAS FECHAS DE CONSTITUCIÓN O DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL EMPRESARIO Y DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL EXIGIDO EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN O EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO O, EN SU DEFECTO, AL ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE. EL

VOLUMEN DE NEGOCIOS MÍNIMO ANUAL EXIGIDO NO EXCEDERÁ DE UNA VEZ Y MEDIA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, EXCEPTO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS COMO LOS RELACIONADOS CON LOS RIESGOS ESPECIALES VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LAS OBRAS, LOS SERVICIOS O LOS SUMINISTROS.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: LA SOLVENCIA SE ENTENDERÁ ACREDITADA HABIENDO ALCANZADO UN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO, REFERIDO AL DE MAYOR VOLUMEN DE LOS TRES ÚLTIMOS, DE AL MENOS 36.000.-€ (1,5 VECES EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO).

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: ARTÍCULO 90.1 APARTADO A) LCSP: UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA QUE LOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CURSO DE, COMO MÁXIMO LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL IMPORTE, LA FECHA Y EL DESTINATARIO, PÚBLICO O PRIVADO DE LOS MISMOS; CUANDO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR UN NIVEL ADECUADO DE COMPETENCIA LOS PODERES ADJUDICADORES PODRÁN INDICAR QUE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PRUEBAS DE LOS SERVICIOS PERTINENTES EFECTUADOS MÁS DE TRES AÑOS ANTES. CUANDO LE SEA REQUERIDO POR LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS O TRABAJOS EFECTUADOS SE ACREDITARÁN MEDIANTE CERTIFICADOS EXPEDIDOS O VISADOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE, CUANDO EL DESTINATARIO SEA UNA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO; CUANDO EL DESTINATARIO SEA UN SUJETO PRIVADO, MEDIANTE UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR ESTE O, A FALTA DE ESTE CERTIFICADO, MEDIANTE UNA DECLARACIÓN DEL EMPRESARIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN PODER DEL MISMO QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN; EN SU CASO, ESTOS CERTIFICADOS SERÁN COMUNICADOS DIRECTAMENTE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA: HABER REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, AL MENOS, UN CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A LA DEL PRESENTE CONTRATO. EN AQUELLOS CONTRATOS QUE HAYAN TENIDO UNA DURACIÓN INFERIOR A LA DEL PRESENTE, SE DETERMINARÁ LA CUANTÍA APLICABLE A EFECTOS DE DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA DE FORMA PROPORCIONAL.

SE ENTENDERÁ QUE UN SERVICIO ES ANÁLOGO, CUANDO EXISTA COINCIDENCIA DE LAS CUATRO PRIMERAS CIFRAS DEL CPV.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

OFERTA ECONÓMICA.- Se otorgarán 80 puntos a la oferta que suponga un menor precio para la prestación del servicio, el resto de ofertas serán clasificadas por orden de prelación, de mayor a menor. Obtenido el orden de prelación se asignará la máxima puntuación a la más baja. Se otorgarán 0 puntos a la oferta que coincida con el precio base de licitación.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$(PM \times Mo)$

○

MEJORAS PUNTUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y/O PORCENTAJES.- Se otorgará un máximo de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 2 puntos por cada toro de fuego con caída de frío no incluido en el objeto del contrato, hasta obtener un máximo de 10 puntos, equivalentes al suministro de 5 toros de fuego.
- 10 puntos por ofertar un espectáculo pirotécnico, con un valor acreditado superior a 500 euros, no incluido en el objeto del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social:

1.- El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución, con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

«El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento de la ejecución del contrato, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa»

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART. 116.4 LCSP):

- La condición de carácter social, se incluye atendiendo a la importancia que tiene el personal adscrito a la prestación del servicio para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

En Ciempozuelos, a fecha de la firma electrónica.

Dinamizadora Social Municipal

Fdo. Ana Sánchez Cabrero